Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 26 de enero del 2023

VISTOS:

El informe N° 062-2023-GSC-MDCC de fecha 25 de enero del 2023 del Gerente de Seguridad Ciudadana sobre designación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, define al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, erige que *"el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana"*.

Que, mediante informe N° 062-2023-GSC-MDCC, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita que mediante resolución de alcaldía se designe a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y acorde con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como la unidad organizacional que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a ley, asimismo a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026